



ORDENANZA MUNICIPAL N°001-2020-CM-MDCH/P.

APRUEBAN EL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA.

Challabamba, 28 de abril del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA,
PROVINCIA DE PAUCARTAMBO, REGION CUSCO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLABAMBA.

VISTO:

- En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° II correspondiente al mes de abril de fecha 28 de abril del 2020.
- Informe N° 062-2020-PTTO-MDCH/EMVR; emitido por el jefe de la Oficina de Contabilidad, Planificación y Presupuesto – CPC Edson Mael Vasquez Ruiz opinando que la propuesta de Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, han sido elaborados según lo establecido en la normativa vigente para tal fin, por lo que sugiere que se remita a sesión de concejo municipal para su aprobación.
- Opinión Legal N° 80-2020-ALMDCH/P; emitido por el Asesor Legal – Abog. Juan Incarroca Huamán quien opina por la procedencia de los Proyectos de Organigrama Estructural y Reglamento de Organización y Funciones tipo de la Municipalidad del Distrito de Challabamba;
- Proveído de Gerencia Municipal disponiendo la atención del documento en sesión de concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de



Municipalidad Distrital de Challabamba

Zona del Parque Nacional del Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad



Gestión 2019 - 2022

Municipalidades N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el artículo 31° de la Constitución Política del Perú, consagra el derecho y deber de los ciudadanos a participar activamente en la gestión municipal de su jurisdicción, de acuerdo a la normatividad sobre la materia;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, está referida a las Atribuciones del Concejo Municipal y en su numeral 3) Sostiene textualmente "Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local" en estricta concordancia del numeral 8) Que sostiene "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, mediante Informe N° 062-2020-PTTO-MDCH/EMVR; el jefe de la Oficina de Contabilidad, Planificación y Presupuesto - CPC Edson Mael Vasquez Ruiz opina que la propuesta de Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, han sido elaborados según lo establecido en la normativa vigente para tal fin, por lo que sugiere que se remita a sesión de concejo municipal para su aprobación;

Que, mediante Opinión Legal N° 80-2020-ALMDCH/P; el Asesor Legal - Abog. Juan Incarroca Huamán opina por la procedencia de los Proyectos de Organigrama Estructural y Reglamento de Organización y Funciones tipo de la Municipalidad del Distrito de Challabamba sosteniendo su petición en que el Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad del Distrito de Challabamba es de Data antigua y deben ser modificados cada dos años de acuerdo a las normas jurídicas especiales que se emiten con el fin de darle una coherencia, eficiencia, modernidad y legalidad, a los diferentes actos administrativos que los operadores de la Administración Pública Municipal, deben realizar con total eficiencia garantía y seguridad en su quehacer diario dentro del marco de sus funciones y competencias;



Municipalidad Distrital de Challabamba

Zona del Parque Nacional del Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad



Gestión 2019 - 2022

Que, en virtud del artículo 1° de la Ley N° 27658 se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante el D.S N° 054-2018-PCM - Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, tiene como objeto regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado y como finalidad busca que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil tiene como objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas y su finalidad es que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, mediante proveído de gerencia municipal se dispone la atención de los documentos de visto en sesión de concejo;

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Challabamba, en uso de sus atribuciones, al amparo de lo establecido por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en estricta concordancia con el numeral 3) y 8) del artículo 9° del mismo cuerpo normativo y en merito a la Opinión Legal N° 80-2020-ALMDCH/P con el voto MAYORITARIO de sus miembros;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Challabamba con el VOTO MAYORITARIO de sus miembros y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente.



Gestión 2019 - 2022

Municipalidad Distrital de Challabamba

Zona del Parque Nacional del Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba el Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones tipo de la Municipalidad Distrital de Challabamba que consta de cuatro (4) títulos, siete (7) Capítulos, ciento sesenta y tres (163) Artículos y tres (3) disposiciones complementarias y finales que forman parte integrante de la ordenanza municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO toda norma que se oponga o contravenga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - LA PRESENTE ORDENANZA entrará en vigencia a partir del día siguiente de su promulgación y publicación, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades teniendo 60 días para su implementación.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Challabamba, el cumplimiento e implementación de la presente Ordenanza Municipal en todos sus extremos, como su publicación.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICACION, mediante la oficina de Informática y Sistemas en la página Web de la Institución y mediante la Oficina de Imagen Institucional en los murales y medios de comunicación.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA

Bladimiro Álvarez Muñoz

ALCALDE
DNI: 10444525

CC.
G.M.

4